



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00084

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por los Secretarios de Gobierno, Abog. Federico Crisalle y de Ambiente y Cambio Climático, Tec. Sup. Franco Ponce de León, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por un aparte; y la **ASOCIACION VECINAL PRO-ADELANTO COLASTINE NORTE DE SANTA FE**, con domicilio en calle Ruta Provincial N°1 km 3,5 Colastine Norte de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Guillermo Alfonso Edsberg, D.N.I. N° 24.722.669, su Secretario General, Claudio Andrés Barrientos, D.N.I. N° 22.011.192, en adelante "LA ASOCIACION", por la otra; ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por el presente LAS PARTES acuerdan desarrollar y fortalecer lazos de colaboración con el objeto de fomentar hábitos sustentables vinculados a la disposición de residuos verdes y de poda.-----

SEGUNDA: Compromiso de las partes.

De LA MUNICIPALIDAD:

Recepcionar, en los días y horarios estipulados por ésta e informados fehacientemente a LA ASOCIACIÓN, los residuos verdes y/o de poda dispuesta por los vecinos y/o LA ASOCIACIÓN para su disposición final en la Planta Terminal Forestal sita en calle Eucaliptos y Defensa lado oeste de la Ruta Provincial N° 1.-----

De LA ASOCIACIÓN:

Realizar campañas de difusión y participación de la población en la zona (determinada por Colastiné Norte y Sur, La Guardia y Club de Caza y Pesca) respecto a las condiciones que deberán cumplimentar los residuos de poda para poder ser depositados en la Planta Terminal Forestal.-----

LAS PARTES se comprometen a trabajar de forma colaborativa en proyectos relacionados al objeto del presente Convenio con la participación de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de LA MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de prohibir el ingreso a la Planta Terminal Forestal de los residuos verdes y de poda, o restos de maderas pres procesados y/o resultantes de actividades privadas, si los mismos no se encuentran en condiciones para su tratamiento.-----

CUARTA: Por el presente LA ASOCIACIÓN declara conocer que durante los meses de junio, julio, agosto y diciembre se realizan los trabajos necesarios de saneamiento y reacondicionamiento de la planta, por lo cual el ingreso de residuos puede ser disminuido o interrumpido. Situación en cuya difusión colaborará la ASOCIACIÓN.

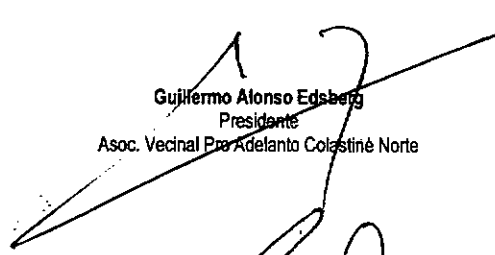
QUINTA: Duración. El presente convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año a partir de su firma, prorrogable por idéntico periodo mediante acuerdo de partes plasmado por escrito.-----

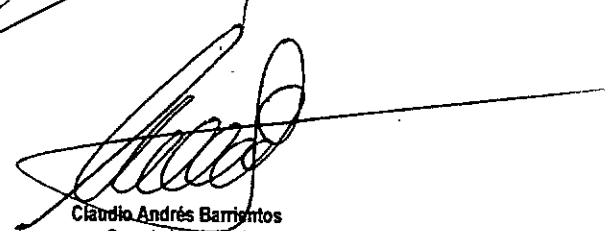
SEXTA: Rescisión. Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES, notificando tal decisión a la otra con un plazo de antelación no inferior a los treinta (30) días. La rescisión no dará derecho resarcitorio alguno a ninguna de las partes.-----

SÉPTIMA: Notificaciones. LAS PARTES convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones o requerimientos en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

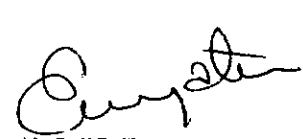
OCTAVA: Jurisdicción. LAS PARTES acuerdan solucionar toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio de manera amistosa y colaborativa, atendiendo el espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el día 1° de febrero de 2023.-----


Guillermo Alonso Edsberg
Presidente
Asoc. Vecinal Pro Adelanto Colastiné Norte


Claudio Andrés Barrionto
Secretario General
Asoc. Vecinal Pro Adelanto Colastiné Norte


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe


Tec. Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y Cambio Climático
Municipalidad de Santa Fe